

LEY Nº 2566 (Original 1288)

Sancionada el 22/09/1950, Promulgada el 30/10/1950 Boletín Oficial N° 3824 del 06 de Noviembre de 1950.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Tartagal, para contratar en Instituciones de crédito, con el gobierno de la Provincia o con el Gobierno de la Nación, un empréstito de hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000.- m/n.) para la adquisición de terrenos y construcción en los mismos de un mercado frigorífico y de baños públicos con pileta de natación.

- Art. 2°.- Queda autorizado el Poder Ejecutivo para avalar esta operación, siempre que las condiciones de la misma resultaren convenientes.
- Art. 3°.- En caso de contratarse el empréstito en instituciones de crédito mediante la emisión de títulos, la colocación de los mismos no podrá ser inferior al 92% de su valor. En todo caso el interés no deberá sobrepasar del 6% anual.
- Art. 4°.- La Municipalidad de Tartagal deberá dictar la ordenanza correspondiente.
- Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, 30 de octubre de 1950.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS - Juan A. Molina